

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 216 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SC PROSOFT SAS

CONTRATISTA:	SC PROSOFT SAS NIT. 900448596-6 GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO C.C. No. 17.329.215
OBJETO:	ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO 216 DE 2026, CUYO OBEJTO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y PROFESIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION PROSOFT DE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, NOMINA, PRESUPUESTO, INVENTARIO, FACTURACION Y RECAUDO ESTAMPILLA PROTURISMO VERSION ESCRITORIO Y VERSION WEB PARA USO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$67.453.869,6)
ACTA DE INICIO:	02-02-2026
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	01-08-2026
ADICIÓN 1:	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.726.934,8)
PRORROGA 1:	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$101.180.804,4)
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	01/11/2026

Entre los suscritos **RONAL YAMID LOZANO DELGADO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía **No 1.122.117.136** de Acacias, obrando en condición de director general del Instituto Turismo del Meta, con NIT. 892.000.563-1 nombrado mediante decreto 463 del 14 de noviembre de 2025 y acta de posesión 034 de 20 de noviembre de 2025, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No 432 de 2014, quien para efectos de del presente acto se denomina **INSTITUTO**, por otra parte, **SC PROSOFT SAS** bajo el Nit. 900448596-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía **No 17.329.215**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N°1**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 216 de 2026, entre el Instituto de Turismo del Meta y **SC PROSOFT SAS** bajo el Nit. 900448596-6,

representada legalmente por el señor **GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No 17.329.215, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y PROFESIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION PROSOFT DE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, NOMINA, PRESUPUESTO, INVENTARIO, FACTURACION Y RECAUDO ESTAMPILLA PROTURISMO VERSION ESCRITORIO Y VERSION WEB PARA USO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**.

2. Que el 30 de enero de 2026, se expidió el registro presupuestal No 000291 por valor de: SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$67.453.869,6).
3. Que el 02 de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio al Contrato No 216 de 2026.
4. Que mediante requerimiento emanado por parte del supervisor del contrato de fecha 29 de julio de 2026, se solicitó al ordenar del gasto autorización para llevar a cabo la Adición y Prorroga No. 1 al contrato No. 216 de 2026, bajo la siguiente justificación:

El Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de este, a través de las diferentes modalidades de contratación.

En concordancia con lo expresado, de acuerdo con su autonomía adelanta proceso de contratación de personal ya sea mediante apoyo a la gestión o como profesionales que brinden apoyo al cumplimiento de los fines del estado, en el caso del Instituto de Turismo del Meta, de cumplir con diferentes necesidades de servicios que se originan desde la dirección, subdirección de fomento y desarrollo turístico y la subdirección financiera y administrativa a través de la contratación.

El Instituto de Turismo del Meta, desde el año 2004, cuenta con el software denominado programa integrado de contabilidad SC PROSOFT, el cual en la actualidad cuenta con los siguientes módulos:

- Contabilidad
- Tesorería
- Presupuesto
- Inventarios
- Facturación
- Nomina
- Control de contratación
- Liquidación y recaudo de estampilla pro-turismo versión escritorio
- Página web liquidación y recaudo de estampilla pro-turismo

Para que el software sea funcional y no se quede obsoleto requiere estar en permanente actualización por las siguientes razones:



1. **Por innovaciones tecnológicas:** Ya sea por actualizaciones de hardware o por cambios en las herramientas de programación.
2. **Por cambios en la normatividad:** El software debe cumplir con la normatividad vigente, son frecuentes los cambios ocasionados principalmente desde los entes de control, la Dian, Ministerio Hacienda y Contaduría General.
3. **Por necesidades de la entidad:** Se pueden generar cambios en informes y funcionalidades de los módulos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere para el buen funcionamiento del software integrado, el servicio de actualización desde la nube de cada uno de los módulos y para ello es necesario llevar a cabo actividades como:

- Modificaciones y actualizaciones al programa "SC PROSOFT" en los módulos instalados en el instituto de turismo del meta, que por motivos legales o por requerimientos de la entidad contrante sean necesarias siempre y cuando no impliquen un cambio en la estructura de los archivos.
- Asistencia técnica para optimizar el uso, apoyo en la parametrización de los módulos y operación del programa para lo cual nos comprometemos a efectuar una visita mensual a las instalaciones de la empresa y las que sean necesarias cuando las circunstancias lo ameriten dando prioridad a los estados de paralización de algún puesto de trabajo.
- Mantenimiento de la página web de estampillas para garantizar su correcto funcionamiento con respecto de la liquidación de la estampilla pro-turismo, así como la contabilización de todos los movimientos realizados en la misma en tiempo real.
- Solución de los problemas que se presenten con el software, los cuales se podrán efectuarse por diferentes medios tales como: Llamada telefónica, WhatsApp, internet, correo electrónico.
- Mantener el correcto funcionamiento del software en sus diferentes módulos.
- Hacer seguimiento al software para que permita realizar copias de seguridad automáticas con el aceptado del operador en el inicio de sesión.

En consecuencia, de lo expresado y atendiendo la necesidad de seguir con los servicios de dicho sistema que es indispensable para las tareas diarias del Instituto de Turismo del Meta, se hace necesario llevar a cabo una adición y prórroga del contrato así:

Prórroga: por el término de **TRES (3) MESES** y **adición:** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.726.934,8)**, ya que se encuentra próximo a vencerse, y los recursos destinados para el mismo, cerca de agotarse, por el normal transcurso de ejecución de este.

5. ASPECTO TÉCNICO DE LA ADICIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actualización del software SC PROSOFT versión escritorio de los módulos de contabilidad, tesorería, inventarios, facturación cartera, nómina, presupuesto Soporte técnico y profesional en modalidad virtual y presencial dando prioridad a los estados de paralización conforme a las actualizaciones realizadas, parametrización de los módulos, con capacitaciones al personal sobre actualizaciones	3	\$5.621.155,73	\$ 16.863.467,19
2	Actualización de la página web de estampillas para garantizar su correcto funcionamiento con respecto de la liquidación de estampillas pro-turismo, así como la contabilización de todos los movimientos realizados en la misma en tiempo real, Soporte técnico y profesional en modalidad virtual y	3	\$4.496.925,12	\$13.490.775,36

	presencial dando prioridad a los estados de paralización conforme a las actualizaciones realizadas, parametrización de los módulos, con capacitaciones al personal sobre actualizaciones			
3	Actualización y soporte técnico del parque los Ocarros.	3	\$1.124.230,75	\$3.372.692,25
			TOTAL	\$33.726.934,8

6. Que el presente contrato a la fecha, tiene el siguiente balance financiero:

Balance Financiero de Ejecución del Contrato Inicial				
Concepto	Valor	Periodo de Pago		% Ejecución Financiera
		Del	Del	
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Primer Pago Realizado	\$ 11'242.311,60	02/02/2026	01/03/2026	16.67%
Segundo Pago Realizado	\$ 11'242.311,60	02/03/2026	01/04/2026	16.67%
Pago autorizado en el presente informe	\$ 11'242.311,60	02/04/2026	01/05/2026	16.67%
Saldo pendiente por ejecutar	\$ 33'726.934,80	02/05/2026	01/08/2026	49.99%
Valor total del contrato Inicial	\$ 67'453.869,60	02/02/2026	01/08/2026	100%
Nota: Inserte o Elimine filas si requiere.				

7. **RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen de la presente adición se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000602	31/07/2026	2010202002008	\$33.726.934,8	\$33.726.934,8
TOTALES			\$33.726.934,8	\$33.726.934,8

8. **FORMA DE PAGO:** La entidad pagara la adición de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS MENSUALES** proporcional a la ejecución de cada uno de los ítems, pagaderos una vez presentado cada informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

En tal sentido, las partes acuerdan suscribir la presente **Acta de Adición y Prorroga N°1**, al contrato 216 de 2026, la cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$33.726.934,8)**, el contrato de prestación de servicios No 216 de 2026, suscrito entre el Instituto de Turismo del Meta y **SC PROSOFT SAS** bajo el Nit. 900448596-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No 17.329.215, quedando como valor total del contrato la suma de **CIENTO UN**



MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$101.180.804,4)

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR por el termino de **TRES (3) MESES** el contrato de prestación de servicios No 216 de 2026, suscrito entre el Instituto de Turismo del Meta y **SC PROSOFT SAS** bajo el Nit. 900448596-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No 17.329.215, quedando como nueva fecha de finalización el día 01/11/2026.

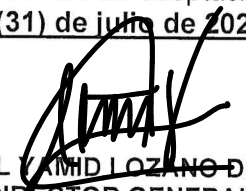
CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS- Realizar el trámite por parte del contratista de actualización de garantías del presente contrato de acuerdo a lo consagrado en la presente Acta de Adición y Prórroga No 1, allegándolas a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS- hacen parte de la presente Acta de Adición y Prórroga No 1, el requerimiento de solicitud de adición y prórroga emitido por la supervisora de fecha 29 de julio de 2026 y demás documentos.

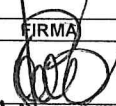
CLAUSULA QUINTA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No 216 de 2026.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- este documento se entiende perfeccionado con la firma del contratista y el representante legal de la entidad contratante.

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Adición y Prórroga No 1 el día **treinta y uno (31) de julio de 2026**.


RONAL YAMD LOZANO DELGADO
DIRECTOR GENERAL


SC PROSOFT SAS
R/L GABRIEL ENRIQUE BOHORQUEZ CASTAÑO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºB Jurídico: Fidela Lucia Toscano Beleño	Asesora Jurídica ITM	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	